Soledad; Febrero de 2022.

PARA **WILSON ENRIQUE VANEGAS PEREZ**

JEFE DE LA OFICINA DE VICTIMA

DE **AMALFI GAVIRIA RAMOS**

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: -PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS DE INMEDIATEZ Y COMPONENTE ALIMENTARIO EN LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE SOLEDAD EN EL MARCO DEL GRAN PACTO SOCIAL POR LAS VÍCTIMAS, LA PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA SOLEDAD.

ASUNTO: DESIGNACIÓN PARA LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. SG-CD-2022-C0120.

De manera atenta, para su conocimiento, fines pertinentes y a efectos de surtir el trámite requerido, me permito comunicarle que por medio del presente y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es usted designado para ejercer la supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales y /o de apoyo a la gestión que se señala a continuación:

1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A SUPERVISAR.

DEPENDENCIA ORDENADORA:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLÁNTICO**
CONTRATO No.	**SG-CD-2022-C0120.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS DE INMEDIATEZ Y COMPONENTE ALIMENTARIO EN LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE SOLEDAD EN EL MARCO DEL GRAN PACTO SOCIAL POR LAS VÍCTIMAS, LA PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA SOLEDAD.**
CONTRATISTA:	**DISTRIBUCIONES RD S.A.S.**

VALOR INICIAL:	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS ML ($99.568.216.00)**
PLAZO DE CONTRATO:	**ONCE (11) MESES CALENDARIOS**

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Dentro de su obligaciones como supervisor del contrato además de lo anterior, es la de rendir informes periódicos técnicos y financieros del contrato, tramitar las actas de inicio, parciales y recibo final del contrato y enviarnos las mismas para publicarlo en la plataforma del secop 2 y así tramitar posterior a estas, el acta de liquidación contractual correspondiente.

Para efecto de tener acceso a la información del contrato y sus anexos e información del contratista, podrá entrar a la plataforma del secop 2, ingresando al expediente contractual, accediendo al número del contrato que corresponde, señalado en el cuadro arriba descrito.

De igual forma le anexamos copia del contrato y anexos.

Atentamente,

AMALFI GAVIRIA RAMOS
Secretaria General
Alcaldía de Soledad.